



## Condiciones socio-jurídicas de los migrantes retornados a territorio nacional desde un enfoque de género

Socio-legal conditions of migrants returned to national territory from a gender perspective

Condições sócio-jurídicas dos migrantes retornados ao território nacional a partir de uma perspectiva de gênero

**Paola Priscila Vallejo Cárdenas**

[pvallejoc@ucacue.edu.ec](mailto:pvallejoc@ucacue.edu.ec)

<https://orcid.org/0000-0001-9281-6979>

Universidad Católica de Cuenca. Cuenca-Ecuador

**Maribel Belen Muñoz Conce**

[mbmunozc73@est.ucacue.edu.ec](mailto:mbmunozc73@est.ucacue.edu.ec)

<https://orcid.org/0000-0001-7881-9938>

Universidad Católica de Cuenca. Cuenca-Ecuador

**Némesis Michaela Naranjo Rojas**

[nmnaranjor43@est.ucacue.edu.ec](mailto:nmnaranjor43@est.ucacue.edu.ec)

<https://orcid.org/0000-0002-5437-7829>

Universidad Católica de Cuenca. Cuenca-Ecuador

Artículo recibido el 1 de abril 2022 / Arbitrado el 27 de abril 2022 / Publicado el 2 de junio 2022

### RESUMEN

La migración históricamente es un fenómeno que representa un riesgo que se ha naturalizado y aceptado en la sociedad, desde sus inicios hasta los presentes días, las personas se han desplazado en busca de mejores condiciones de vida. Como objetivo se analizó la participación activa de las mujeres en los procesos migratorios en Ecuador, los cuales han sido respuesta a la crisis política, económica, situaciones de violencia y demás causas, obligando a que las mujeres migren. El método usado fue el teórico a través de la revisión de veinte y tres documentos, evidenciando la ineficacia de las políticas frente al gran flujo migratorio las cuales deben de estar orientadas a su protección jurídica, sobre todo de la mujer, quien está en situación de doble vulnerabilidad. Concluyendo que esta problemática requiere la actuación constante y decidida del gobierno que debe elaborar mecanismos y herramientas que cubran las diversas etapas de la migración..

**Palabras clave:** Olas migratorias; Migración de retorno; Género; Políticas públicas; Igualdad

### ABSTRACT

Migration historically is a phenomenon that represents a risk that has been naturalized and accepted in society, from its beginnings to the present day, people have moved in search of better living conditions. As an objective, the active participation of women in the migratory processes of Ecuador has been analyzed, which have been a response to the political and economic crisis, situations of violence and other causes, forcing women to migrate. The method used was theoretical through the review of twenty documents, evidencing the ineffectiveness of policies in the face of the great migratory flow, which must be oriented to their legal protection, especially of women who are in a situation of double vulnerability. Concluding that this problem requires the constant and determined action of the government that must develop mechanisms and tools that cover the various stages of migration.

**Key words:** Migratory waves; Return migration; Gender; Public politics; Equality

### RESUMO

A migração historicamente é um fenômeno que representa um risco que vem sendo naturalizado e aceito na sociedade, desde seus primórdios até os dias atuais, as pessoas se deslocaram em busca de melhores condições de vida. Como objetivo, analisou-se a participação ativa das mulheres nos processos migratórios do Equador, que foram uma resposta à crise política e econômica, situações de violência e outras causas, forçando as mulheres a migrar. O método utilizado foi teórico por meio da revisão de vinte documentos, evidenciando a ineficácia das políticas diante do grande fluxo migratório, que deve ser orientado para sua proteção legal, principalmente das mulheres que se encontram em situação de dupla vulnerabilidade. Concluindo que este problema requer a ação constante e determinada do governo que deve desenvolver mecanismos e ferramentas que contemplem as diversas etapas da migração.

**Palavras-chave:** Ondas migratórias; Migração de retorno; Gênero sexual; Políticas públicas; Igualdade

## INTRODUCCIÓN

La migración implica no solo una corresponsabilidad del Estado como ente rector sino también envuelve a la sociedad y la familia como actores fundamentales dentro de este ciclo, sin duda para garantizar el cumplimiento de los derechos y de las políticas migratorias en pro de los migrantes y en el caso de estudio, de la mujer tras su retorno, es necesario un estudio completo de las causas y consecuencias del fenómeno migratorio en todas sus etapas. La problemática radicó en la doble vulnerabilidad de la mujer, contextualizando que se analizó la migración de retorno desde una perspectiva de género, en la que se identificó la situación social, cultural, política y las distintas problemáticas a las que se enfrentan las mujeres, las cuales son producto de todo un proceso histórico.

Los objetivos de la presente investigación fueron las olas migratorias que se han desarrollado históricamente en Ecuador en las cuales han participado activamente las mujeres, debiéndose a las diferentes causas y consecuencias que conlleva el proceso migratorio, así como las políticas públicas emitidas por el gobierno en temas socioeconómicos y culturales relacionadas a la migración de retorno.

A través de la presente investigación estudió las diversas olas migratorias por las cuales ha tenido que atravesar el Ecuador, así como la participación de las mujeres en cada una de ellas, con el propósito de determinar la vulneración de derechos migratorios que debe ser resuelta por ser una necesidad social, ya que se debe entender a la movilidad humana como un derecho constitucional el cual debe ser respetado y ejercido de manera plena.

## MÉTODO

La presente investigación se desarrolló mediante un enfoque cualitativo, a través de un método teórico puesto que, mediante la revisión bibliográfica de varios artículos científicos, así como del marco normativo nacional relacionado a la temática, se pudo precisar algunos conceptos clásicos y contemporáneos, que dotan de valor al desarrollo del presente trabajo investigativo, este método además permitió ser la base de realizar un estudio del acervo histórico de las olas migratorias y la participación de las mujeres en cada una de estas, así como la vulneración constante de sus derechos, su desarrollo y sus implicaciones actuales, desde criterios dogmáticos clásicos y contemporáneos que se han hecho desde lo jurídico y sociológico.

## DESARROLLO Y DISCUSIÓN

La migración es considerada un subproducto de la globalización y de las problemáticas internas de los Estados, por ello es necesario reconocer y estudiar a la migración de retorno como una de las etapas de la migración que no es problemática nueva en Ecuador, pero si poco analizada por las diversas ramas de las ciencias. El fenómeno migratorio tiene una historia de al menos cinco décadas, sobre todo en la región del Austro ecuatoriano, para iniciar con el estudio, constituye un aspecto primordial definir ciertos conceptos, se inicia indicando que es el género. Reyes (2020) define al género como “Género no es equivalente a sexo. El género se refiere a una categoría social, se trata de una construcción mental y socio cultural elaborada históricamente, mientras que el sexo es una categoría biológica” (p. 41).

El género sería un constructo social que a lo largo de la historia ha plasmado desigualdad entre mujeres y hombres, aspecto que continua hasta los presentes días, señalando al género como un eje de desigualdad social en movilidad humana, por ende, al ser una construcción social, el género se evidencia cuando se asigna a las mujeres ciertas labores, derivándose desventajas en relación a los hombres (Reyes, 2020). Ahora bien, como señala el precitado autor, el ciclo migratorio se lo conceptualiza como al conjunto de pasos que engloba la movilidad humana, desde “la decisión migratoria, la salida del país, el tránsito migratorio, la inserción en el país de destino, la configuración de comunidades y familias transnacionales, el retorno al país de origen y la posible re-emigración” (p. 34).

Así también se puede entender a la migración como aquel hecho histórico que nace de la necesidad social y que repercute a factores socio-jurídicos, económicos, educativos, culturales y sociales en general (Reyes, 2020). Por ello, la CEPAL (2021) menciona que la migración es aquel cambio de residencia que implica el traspaso de un lugar a otro probablemente definitivo. Por otro lado, al hablar de migración de retorno, para algunos autores como Rivera (2019) es un fenómeno en el cual aquellas personas migrantes regresan a su lugar de origen, por lo que este fenómeno constituiría la última etapa del proceso migratorio. Como bien cita Albarracín (2014), el retorno no es el final del proceso migratorio, sino que constituye una etapa más de la movilidad en general, ya que se considera que el retorno en un cierto punto llega a hacer una consecuencia de la migración, de manera que, para el caso del retorno de la mujer, su experiencia será completamente distinta a la del hombre, incluido sus motivos de retorno.

Ahora bien, al contextualizar la migración desde un enfoque de género, es necesario analizar de forma breve como históricamente en Ecuador se han desarrollado olas migratorias en las cuales han participado activamente las mujeres, es así que desde mil ochocientos sesenta, gracias a la exportación del cacao y a la producción de la caña de azúcar se generó el desplazamiento de hombres y mujeres a la región Costa, debido a la demanda laboral existente, hecho que generaría desplazamientos internos hasta mil novecientos treinta. Posteriormente en mil novecientos cuarenta, con el apogeo bananero, la migración femenina interna se desplazó nuevamente hacia la Costa ya que se requería su mano de obra para labores de lavado, empaclado y comercialización de la fruta como materia prima; asimismo, este fenómeno se dinamizó hacia el exterior siendo el principal destino Estados Unidos (Camacho y Hernández, 2005, p. 20).

Ya en la década de los sesenta, como bien mencionan Jokisch (2007) y Camacho y Hernández (2005) con la denominada crisis de la paja toquilla, el país de destino para hombres y mujeres siguió siendo Estados Unidos, sumándose España y Venezuela, reportándose bajos índices o casi nulos de retorno; es necesario tener en cuenta que estas migrantes pertenecían a las provincias del Azuay y Cañar, las que en su mayoría se dedicaban a la agricultura o a la elaboración de sombreros de paja toquilla, que servía como producto de exportación hacia el exterior.

A mediados de los ochenta, con el llamado boom petrolero se da la caída del precio del petróleo, lo que conllevó a una crisis en la deuda externa provocando inflación, reducción considerable de salarios más la falta de políticas públicas, ocasionó que la gente busque otras formas de subsistencia, incluida la contratación de coyoteros quienes crearon redes y rutas clandestinas para llegar hacia el exterior (Jokisch, 2007). Asimismo, se puede indicar que existieron países de Europa que se convirtieron en destino para las migrantes ecuatorianas, las razones tanto económicas como sociales, son las que llevarían a las mujeres a elegir países receptores como España e Italia, considerando que uno de los factores para migrar fue el idioma lo cual permitió su adecuada integración, así como la demanda existente de mano de obra femenina para el cuidado y atención de personas de edad avanzada (Camacho y Hernández, 2005).

Sin embargo, esta llamada feminización de la migración, trajo consigo una constante vulneración de sus derechos, como estarán en líneas posteriores, ser mujer y tomar la decisión de migrar trae consigo una serie de riesgos, tanto en el proceso de tránsito hasta el país de origen, al momento de llegar al mismo y tratar de adaptarse un nuevo contexto social, así como al momento de regresar a su país de origen y reintegrarse a su grupo familiar y social (Vega y Martínez-Buján, 2016). Las autoras Camacho y Hernández (2005) señalan que en los años noventa se presentó la segunda ola migratoria como respuesta a la problemática social, económica y política

que atravesaba el país, pues el conflicto bélico con Perú en mil novecientos noventa y cinco, los desastres ocasionados por fenómenos naturales, la decadencia del petróleo y los malos gobiernos de turno, hicieron que sus ciudadanos, tanto mujeres como hombres, salgan de Ecuador en busca de una vida digna.

Por otro lado, ya a inicios del presente siglo XXI, serían otros los motivos de movilidad femenina internacional como la crisis financiera que se da con el gobierno del entonces presidente Sixto Durán Ballén y Alberto Dahik, instaurando la Ley de Instituciones Financieras causando un régimen financiero permisivo y una mala administración en Ecuador, perjudicaría económicamente (Sacoto, 2015). Este fenómeno migratorio continuaría con el siguiente gobierno de Jamil Mahuad cuando decretó el Feriado Bancario implicando que la moneda nacional perdiera más de dos tercios de su valor, ocasionando caos económico nacional, suscitando que salieran del país más de medio millón de ecuatorianos que en su gran parte fueron mujeres de todas las provincias (Mancheno, 2010).

Sin embargo, es necesario destacar que en el presente siglo Ecuador se convirtió en un lugar de constantes flujos migratorios regionales y extracontinentales, es decir que Ecuador no solo era emisor de migrantes sino también receptor de migrantes retornados y extranjeros, que buscaban nuevas oportunidades laborales debido a la dolarización. De esta manera, en los últimos años del siglo XX y los primeros del siglo XXI, la migración femenina no se derivó únicamente de factores relacionados a la economía, sino que fueron múltiples las causas que llevaron a las mujeres a migrar, como se indicó en up supra, la presencia de distintos eventos internos como externos tales como el auge bananero, la caída del petróleo o la dolarización. Ahora bien, este ítem se enfoca en los procesos migratorios de mujeres haciendo énfasis en las causas y consecuencias de este fenómeno.

Existen diversas causas migratorias como la reintegración familiar, no obstante, será la causa económica la de mayor trascendencia a consecuencia de las diferentes crisis antes mencionadas, por ello, las migrantes optaban por movilizarse a países norteamericanos y europeos para realizar trabajos considerados por estas sociedades como no deseados, acotando que las diferencias salariales entre los países de primer mundo permitan a las mujeres tener ahorro e inversión y puedan generar un patrimonio en sus países de origen (Egas, 2006). Ahora bien, si bien en los años de crisis nacional, se puede considerar al factor económico como el principal motivo de migración, es clave también mencionar que las últimas olas migratorias en donde ha tenido mayor presencia el género femenino, será también por la búsqueda de la libertad, independencia y el querer experimentar residir en el extranjero (Camacho y Hernández, 2005).

Si bien la Constitución reconoce a la familia como núcleo fundamental de la sociedad en donde se tiene que garantizar de manera integral los derechos de sus integrantes, muchas de las veces, sucede lo contrario, pues el lugar que en teoría se considera el más seguro, presenta cuadros de maltrato y violencia en su interior, así, considerando que la migración femenina tiene una multiplicidad de causas, se menciona a la violencia intrafamiliar como una de ellas. El Código Orgánico Integral Penal (2014) en el Art. 155 define como violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar lo siguiente ... a toda acción que consista en maltrato, físico, psicológico o sexual ejecutado por un miembro de la familia en contra de la mujer o demás integrantes del núcleo familiar.

Del igual forma la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (2018) en su Art. 12 dispone que uno de los espacios en donde se desarrolla este tipo de violencia es el mismo seno familiar. Esta situación de violencia conllevó a que muchas mujeres decidan desplazarse para mantener distancia con su agresor, que principalmente era su pareja, permitiendo que lleguen a independizarse económica y sentimentalmente (Wagner, 2008).

Al inicio del presente análisis, se hizo mención que, a finales del siglo XX, la migración femenina tuvo mayor dimensión, por lo que al ser sujetos activos en este fenómeno social se considera oportuno mencionar las causas por las cuales las mujeres han decidido retornar al país. Para Resino, Jiménez, y Arranz (2018) han sido más hombres los retornados a Ecuador que mujeres y así lo argumenta en base a los datos del último Censo, a diferencia de que para Alarcón y Ordóñez (2015) es más el porcentaje de mujeres que hombres retornados al país que se dedican a emprender.

En el aspecto personal, como señalan Resino, Jiménez, y Arranz (op. cit) el retorno implica que la permanencia de la migrante haya sido temporal, siendo otra de las causas que la migrante no ha logrado establecerse y adaptarse en el país de destino ya sea por las condiciones laborales o la afinidad cultural del país receptor. En el aspecto familiar, las mujeres se ven obligadas a retornar debido al cuidado, bienestar y educación de sus hijos o cuando la salud de algún familiar se ha visto comprometida. En lo político, se puede mencionar que una de las causas de retorno es una de las consecuencias de la migración femenina, pues el hecho mismo de tener olas migratorias ha implicado que los gobiernos de destino implementen más políticas y leyes migratorias, que ha concepto y vista de las migrantes, constituyen una realidad compleja a la hora de establecerse en el país al no obtener la nacionalidad.

En el tema económico, si una mujer ha cumplido con una de sus aspiraciones u objetivos migratorios como es el tema de tener un suficiente ahorro, también es posible que retorne al país con el fin de invertir en negocios o en bienes nacionales. Así, en el caso de un retorno no productivo, se ve reflejado socialmente como un fracaso, al no haber cumplido sus expectativas, por lo que afecta directamente al tema emocional y económico de una migrante retornada. Para una migrante que pasó cierto tiempo de su vida en otro país, diferente al suyo en cuanto a sus hábitos, valores, religión, clima, comida, idioma, etnia y bajo cargas horarias exageradas, le resulta difícil volver a adaptarse culturalmente una vez que retorna, pero no solo ellas experimentan cambios, sino también su familia pese a que el retorno a su país haya sido de manera voluntaria, involuntaria, forzada o no forzada. A pesar de ello, el retorno ha permitido que la mujer dé a conocer las diferentes habilidades y conocimientos adquiridos en el país de destino, lo que trae consigo un gran aporte cultural (Rivera, 2019).

La autora antes mencionada manifiesta que gracias a esto se ha construido una cultura migratoria, pues con las habilidades y conocimientos adquiridos en el país de tránsito o destino, a su retorno llega a potenciar su lugar de origen y muchas de las veces a innovar el mercado laboral. Siendo de notoria relevancia los aspectos relacionados a los emprendimientos de cocina o vestuario, los que son inspirados en sociedades extranjeras, algo que para la sociedad resulta atractivo al momento de probar y apoyar estos negocios que han sido creados por migrantes ecuatorianas. Aunque el aspecto cultural no resulta ser tan complejo como el económico, si cumple un rol fundamental en la idea de acceder a los derechos sociales y políticos que son parte de la identidad cultural de Ecuador, pues lo mencionado anteriormente permite la reinserción femenina de manera más organizada, por lo que su adaptación se vuelve más fácil, logrando así que las mujeres puedan aprovechar todo lo que el contexto cultural ofrece para obtener beneficios y vínculos sociales más eficaces a la hora de su tan esperado regreso, no obstante, esto no ha sido suficiente para que el proceso de retorno sea pleno.

En torno a distintas problemáticas mencionadas de este proceso migratorio se han generado o desencadenado una serie de consecuencias, la primera es que muchas mujeres recurrieron al préstamo con usura para poder garantizar su viaje y en condiciones de necesidad o desesperación, aceptaban dichos préstamos con elevados intereses que terminaban por comprometer sus bienes o negocios. Si bien es una actividad financiera informal contraria y penalizada por la ley, aún hay personas dedicadas a esta actividad, que por medio de una necesidad emergente fomentan una crisis social que desemboca en más conflictos sociales de orden judicial (Ministerio de Gobierno, 2022).

Cabe mencionar, otra consecuencia que recae sobre mujeres migrantes y es que corren mayor peligro al exponerse en el cruce de fronteras pues la mayoría sufren de violencia física, psicológica y hasta sexual. La discriminación de género, así como su condición irregular, constituyen otra de las consecuencias que vulneran los derechos, situación que las conllevaba aceptar o quedarse en determinados entornos laborales, pues como señala Guerra (2015) el sistema económico globalizado, ubica a las migrantes en puestos vulnerables y mal remunerados. Otra consecuencia, pero de orden positivo, es el hecho de que las mujeres se volvieron más independientes lo cual repercutió en aspectos sociales y laborales, conllevando a la deconstrucción de roles instaurados en la sociedad, pues en las primeras olas migratorias, quien migraba era el hombre, siendo la mujer la que se “debía” quedar a cargo del cuidado de la familia. No obstante, con este suceso se fragmentó la ideología patriarcal, convirtiendo a la mujer en una persona capaz de desempeñar las mismas labores que los hombres, descomponiendo los constructos sociales a lo largo de estos procesos migratorios, aunque no a totalidad (Guerra, 2015).

Sin embargo, la desestructuración familiar como consecuencia de este fenómeno genera un impacto en los hijos e hijas, quienes tienen que crecer al cuidado y educación de sus parientes, quienes al no estar acostumbrados a desarrollar los roles que históricamente han sido encomendados a las mujeres, en ciertos casos llegan a tener repercusiones negativas como vicios o adicciones (Sánchez y Serra, 2013). Así también, dentro de las consecuencias de este proceso, se encuentra la falta de responsabilidad tanto económica como afectiva del padre como rol fundamental en la crianza y desarrollo de los hijos, perjudicando su vínculo que es determinante para el desarrollo del menor, teniendo no solo la ausencia de una madre sino de un padre (Suárez, Cuenca, y Hurtado, 2012).

En el caso de retorno de la mujer, su experiencia será completamente distinta a la del hombre, comenzando por los motivos que hacen que tomen la decisión de regresar a su país, así como el bagaje emocional que traen consigo por el proceso de migración y al mismo tiempo el hecho de tener que afrontar una nueva realidad en el país de origen. Esta situación refleja que, en esta nueva etapa, la mujer deberá iniciar el proceso de reinserción social ya que al momento de su regreso se deberá enfrentar no solo con el tema socioeconómico y cultural sino hasta psicológico y político.

La Constitución manda que una de las formas de garantizar derechos es mediante el desarrollo de políticas públicas, es así, que es necesario analizar las políticas que han incidido en las condiciones socio-jurídicas de las migrantes al momento de su retorno. Como señala Álvarez Velasco, y otros (2020), tras la emisión de la Constitución del 2008 la gestión del entonces mandatario Rafael Correa se encargó de emitir políticas públicas en donde se denotaba un



cambio en pro de los migrantes al hablar de la garantía de refugio, la ciudadanía universal y la creación de mecanismos para que los migrantes que decidan regresar a su país lo hagan de manera legal y segura, apoyando emprendimientos que les permitan subsistir y reintegrarse a su contexto social.

En relación al tema económico, respecto a la reinserción laboral el Plan Nacional de Movilidad Humana (2018) señala que dentro de las políticas de retorno que Ecuador ha implementado contempla el acceso a créditos para emprendimientos productivos a aquellos migrantes ecuatorianos que han retornado al país estando en el exterior por lo menos dos años. Así también dentro de este plan se señala el proporcionar mejores estrategias, más programas de emprendimiento para empresas pequeñas y medianas de migrantes retornados.

Es menester indicar la importancia del factor territorial, ya que la reinserción social y su dificultad para conseguir empleo, dependerá mucho del lugar al cual retorna la mujer, así para el caso de la Costa es una región que tiene mucha afluencia comercial, por lo que, a la hora de buscar trabajo, las posibilidades de obtenerlo serán más factibles por la gran demanda comercial existente en esta zona del país, a diferencia de la Sierra, en donde hay mayor competitividad en este sentido (Mena, 2019). Ahora bien, dependerá la vivencia de retorno, de la procedencia y de la condición de la mujer migrante, al decir que nunca será lo mismo una mujer con determinado nivel de educación, edad, situación familiar, capital humano, aspiraciones o con posibilidades de un retorno tranquilo y estable, que una mujer que tenga menos o nada, aspectos que para este proceso se vuelven primordiales a la hora de volver a ingresar en determinada sociedad.

Al hablar sobre las políticas de movilidad humana hay que tomar en cuenta muchas variantes como por ejemplo la definición de la política y su transversalización en los niveles de planificación, en el primero se refiere a una articulación de carácter general pues es más bien una cuestión estratégica; como punto de partida que se establece en el Plan Nacional de Desarrollo, un plan que cuenta con 81 políticas orientadas a garantizar los derechos de todas las personas ecuatorianas dentro y fuera del país, independientemente de su género, nacionalidad, edad o situación de movilidad. Este plan cuenta con un punto de vista enfocado más a la sociedad y a ser un mejor Estado, definiendo políticas públicas que se deben presentar y realizar de manera eficaz, con espacios que impulsen la participación ciudadana migrante, con el objetivo de mejorar el rol del Estado al identificar sus necesidades y construir soluciones colectivas. Mientras tanto, otro momento se refiere a la articulación de las políticas públicas de movilidad humana con otros instrumentos que forman parte del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa (Plan Nacional de Movilidad Humana, 2018).

A pesar de que la Constitución en su Art. 11 numeral 2 establece la no discriminación por condición migratoria, muchas han sido las mujeres a las cuales no se les ha respetado este principio constitucional haciendo que sus derechos como mujeres retornadas no se cumplan, un claro ejemplo es la discriminación laboral a la que se enfrenta la mujer a su retorno. Por su parte, la Ley Orgánica de Movilidad Humana, 2017 es la principal norma que regula el retorno de personas en condición de movilidad hacia el territorio ecuatoriano, así, esta ley en su Art. 1 dispone el reconocimiento jurídico y político del ejercicio de la ciudadanía universal, esto implica que Ecuador como principal ente rector y quien debe garantizar el efectivo goce de derechos en su territorio, ampare la movilización de cualquier persona incluyendo a las mujeres, esto en concordancia con el Art. 40 de la Constitución que reconoce a las personas el derecho a migrar, siendo el Estado el principal encargado de desarrollar todas las acciones y políticas en pro de los derechos de las retornadas en especial atención para quienes tengan mayor vulnerabilidad.

Como bien menciona Rivera (2019) los derechos de los migrantes en cada etapa del proceso migratorio ya sea en el lugar de origen, tránsito, destino o retorno deben garantizarse desde una perspectiva de género, en donde el Estado es el responsable de ofrecer herramientas para poder proteger los derechos humanos de todas las personas, entendiendo que la migración es un fenómeno que implica una serie de riesgos para quienes deciden enfrentarse a ella, más aún cuando quien migra es mujer. La Ley Orgánica de Movilidad Humana en su Art. 4 establece las finalidades, una de ellas, está el normar el ingreso, tránsito, permanencia, salida y retorno de personas en movilidad humana desde o hacia el territorio ecuatoriano, así como también en el numeral 8 dispone establecer lineamientos sobre las políticas públicas que el Estado desarrollará para alcanzar el retorno planificado de las personas ecuatorianas desde el exterior; otro numeral a mencionar es el 9 ya que establece regular el ejercicio de los derechos y obligaciones de las personas ecuatorianas retornadas.

Así también, el Art. 24 ibidem establece las atribuciones especiales para la asistencia y protección en materia de movilidad humana, de las que considera importantes el numeral 8 y 12 ya que dispone se respete el derecho a la dignidad, integridad y el debido proceso de las personas ecuatorianas sometidas a procesos de deportación, expulsión u otras circunstancias de retorno forzado, reportar lo actuado a las autoridades competentes y gestionar que se brinde el acompañamiento adecuado a la persona a su llegada al país; a difundir iniciativas y programas para el retorno planificado al Ecuador, así como los programas y proyectos coordinados por la Función Ejecutiva y por los GADS. Cabe mencionar los tipos de retorno que señala el Art. 26

de la Ley Orgánica de Movilidad Humana (2017) siendo estos dos: el voluntario que se refiere a aquella persona que retorna al país de manera libre y voluntaria; y al forzado que se da cuando la persona debe retornar al Ecuador ya sea por orden de autoridad competente, por una situación de fuerza mayor, caso fortuito, situaciones de abandono o muerte de familiares.

Las políticas emitidas por Ecuador en torno a la realidad migratoria han tenido grandes avances normativos y políticos, los cuales han permitido ir mejorado las condiciones socio-jurídicas de los y las migrantes, estas políticas contemplan desde la creación del “Plan Nacional de Migrantes Ecuatorianos en el Exterior” y la Subsecretaría de Asuntos Consulares y Migratorios, así como el “Programa de Ayuda, Ahorro e Inversión”, los cuales sin duda han sido planes concebidos con la finalidad de garantizar los derechos de quienes tuvieron que abandonar su país en busca de un mejor futuro y que actualmente buscan regresar al mismo para recuperar su vida y afectos (Vallejo, Bernal, Moreno, y Quezada, 2021).

Así también, dentro de las instituciones que se crearon para apoyar a los migrantes retornados podemos mencionar a la Secretaría Nacional del Migrante y posteriormente se tuvo cambios a nivel constitucional que incluyó programas para migrantes y sus familias como el programa “Bienvenidos a casa” y la creación del “Fondo El Cucayo” teniendo como finalidad promover y facilitar los proyectos productivos de aquellas personas que retornan y disponen, de una cierta cantidad de ahorros destinados para iniciar estos proyectos. Cortés y Ginieniewicz (2011) hacen referencia a que durante el gobierno del expresidente Rafael Correa se dio más relevancia al tema de los migrantes nacionales y extranjeros, sobre todo se trabajó en mecanismos para cimentar condiciones que hicieran posible un retorno voluntario que sea digno para los migrantes, proyecto que con el paso de los años fue continuado por el siguiente gobierno del entonces presidente Lenin Moreno con el plan “Toda una Vida”.

Expone Rivera (2019) que Ecuador posee una mayor posibilidad de retorno no sólo por razones legales sino por temas políticos, indicando que los programas implementados han sido cuestionados por su falta de eficacia, sin embargo, no se puede desconocer que estos programas y planes de movilidad humana han sido útiles al momento de posicionarnos como uno de los países que se ha enfocado en la acogida del retorno de sus migrantes. Dentro del ordenamiento jurídico se ha integrado un nuevo reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana, 2017 decretado por el actual presidente Guillermo Lasso la cual fue publicada el 10 de marzo del presente año.

Este reglamento menciona beneficios, asesorías y derechos como la exención de tributos en la importación de menaje de casa, equipos de trabajo o vehículos, derecho al acceso a la vivienda y demás plasmados en la ley, sin embargo, para la obtención de estos beneficios se debe contar con un certificado de migrante retornado que declara que él o la ciudadana ecuatoriana residió en el extranjero, de manera regular o irregular y retornó de manera voluntaria o forzada, documento que se lo puede adquirir en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (Decreto 354 Tercer Suplemento del Registro Oficial 18, 2022).

Ahora bien, en la discusión del presente estudio se ha analizado que si bien es cierto Ecuador se ha encargado de crear diversos cuerpos normativos relacionados a los procesos de migración, estos no han visto a la mujer como un ser individual con características diferentes al momento de iniciar un proceso migratorio. En pocas palabras, al hablar del enfoque de género en la migración y más aún en la migración de retorno, el Estado tiene una deuda pendiente, pues es necesario demandar políticas que atiendan la realidad socio jurídica de las mujeres con la finalidad de conseguir igualdad, pues si bien existen políticas estatales, resultan ineficaces, ya que son creadas con una visión androcéntrica por lo que no logran proteger plenamente los derechos de las mujeres ni se adaptan a sus necesidades quedando lejos la obligación estatal de respetar, proteger y cumplir los derechos de todas las personas sujetas a su jurisdicción, sin discriminación alguna, por ello, señala Benavides (2015) que se ha desarrollado debates feministas por la igualdad en los procesos migratorios.

El contexto histórico ha demostrado un gran cambio respecto a los derechos de las mujeres sin embargo, aún existen falencias en el sistema, es así que para solventar este problema social es conveniente que, dentro de las políticas públicas, haciendo referencia al tema educativo, se enfoque en la enseñanza de la movilidad humana a profundidad, ya que es fundamental que las mujeres tengan conocimiento no solo de lo que implica la movilidad sino que conozcan las políticas migratorias y los derechos que las amparan como personas así como los peligros que enfrentarían.

La Constitución Ecuatoriana del 2008 en el Art. 424 determina que los instrumentos internacionales de derechos humanos prevalecen sobre cualquier disposición o acto normativo, por lo que sus disposiciones deben tener eficacia jurídica y ser acatadas de manera directa, se propugna derechos migratorios y el respeto de estos instrumentos. Consecuentemente se debería aplicar los instrumentos internacionales de derechos humanos que sean necesarios para su protección como migrantes, promoviendo la igualdad de género y su empoderamiento ya que se busca respetar la dignidad de las mujeres desde la teoría de los derechos humanos, la

cual engloba una serie de principios que protegen la dignidad humana frente a abusos de poder o violaciones de derecho, permitiendo evidenciar desigualdades generadas en la experiencia migratoria de la mujer y, por lo tanto, con esta aplicación de derecho internacional pueda en Ecuador guiar su accionar en establecer regulaciones migratorias favorables para la mujer (Benavides, 2015).

Conjuntamente se propone que el gobierno genere productividad nacional enfocándose en las mujeres, con el fin de que emprendan y puedan generar ingresos sin necesidad de salir del país activando la economía y así evitar consecuencias negativas. Al mismo tiempo para solventar la mayor necesidad de la emigración que es la necesidad económica, el gobierno ecuatoriano controle los poderes del Estado, con el propósito de prevenir y contrarrestar los delitos contra la eficiencia de la administración pública que solo han generado crisis internas.

## CONCLUSIÓN

Ecuador ha presentado varias olas migratorias en las últimas décadas debido a distintas causas como la crisis económica y laboral, la situación de violencia doméstica, la discriminación, la reintegración familiar, el deseo de superación personal y las diferentes políticas. Esto ha conllevado a que se tenga el concepto de que migrar resulta ser la mejor opción para lograr un futuro mejor, resolver problemas y cubrir necesidades, haciendo que se pase por alto los riesgos, dificultades y fracasos que puedan encontrar los migrantes y en el caso del presente estudio las mujeres en este proceso.

Sin duda el Ecuador ha sido reconocido históricamente como un país de emisión de migrantes, desde finales del siglo XX hasta inicios del siglo XXI, estas cifras se incrementaron debido a las diferentes crisis políticas y financieras a las que ha tenido que hacer frente el Ecuador, lo cual ha conllevado a que se expida normativas para regular estos procesos migratorios.

Si bien es cierto el Estado ha creado normativa para dar respuesta a las olas migratorias, existe una etapa de este proceso que no ha sido estudiado de manera exhaustiva, esta es la parte del retorno del migrante, la cual se ha analizado conlleva una gran carga emocional y social, más aún para las mujeres, quienes en la mayoría de los casos han tenido que dejar a su familia con el fin de conseguir mejores ingresos que les permita vivir de manera digna.

En cuanto a las políticas en el tema de migración, en Ecuador ha implementado varios programas como el conocido plan Bienvenido a casa, el plan Toda una Vida, entre otros. Estos se han configurado como iniciativas, resultando muy útiles en temas de movilidad humana, no obstante, si bien han sido consideradas como asistencialistas estos no han sido eficaces debido a la falta de constancia y evaluación permanente de los resultados de las mismas, lo cual ha provocado que estos programas de asistencia de retorno tengan un bajo impacto, baja acogida o poco efecto sobre la reintegración socioeconómica para las migrantes.

Por último, al analizar desde distintas ópticas al retorno, como una parte del fenómeno migratorio, se debe tener claro que tanto el Estado, la sociedad y la familia son ejes fundamentales, para garantizar el cumplimiento de los derechos y las políticas migratorias en pro de la mujer migrante más aún a su retorno. Es por eso que el gobierno debe analizar la eficacia de las políticas migratorias, siendo estas las que deben ser concordantes con la realidad jurídica social del país, pues al final es el Estado el encargado de gestionar y apropiarse de la temática migratoria desde su ordenamiento interno, el cual debe armonizarse con la normativa externa, para que conjuntamente con los organismos internacionales puedan construir modelos de integración social desde una perspectiva de género y respeto a los derechos humanos que se encuentre acorde a las necesidades reales que presentan las migrantes retornadas.

## REFERENCIAS

- Alarcón, S., y Ordóñez, J. (2015). Ecuador: Retorno migratorio y emprendimiento en Loja. Obtenido de [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/39465/REV117\\_Alarcon-Ordonez.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/39465/REV117_Alarcon-Ordonez.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Albarracín, J. (2014). Migración de retorno en El Cantón Cuenca, Periodo 2005-2013 . Cuenca, Ecuador. Obtenido de migración de retorno en El Cantón Cuenca, periodo 2005-2013 : <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/5068/1/Tesis.pdf>
- Álvarez Velasco, S., Pérez Martínez, L., García, M., Baroja, C., Tapia, J., y Bayón Jiménez, M. (2020). (Sobre)viviendo entre crisis: la diáspora ecuatoriana al presente. Quito: FES-ILDIS y Colectivo de Geografía Crítica de Ecuador. Obtenido de <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/quito/17257.pdf>
- Benavides, G. (2015). Mujeres inmigrantes en Ecuador. (C. E. Nacional, Ed.) Obtenido de <https://n9.cl/no5kw>
- Camacho, G., y Hernández, K. (2005). CAMBIO MI VIDA: Migración femenina, percepciones e impactos. Quito, Ecuador: RISPERGRAF C. A.
- CEPAL. (2021). Naciones Unidas. Obtenido de <https://www.cepal.org/es/temas/migracion>
- Código Orgánico Integral Penal. (10 de 02 de 2014). Registro Oficial S. 180. Obtenido de <https://www-fielweb-com.vpn.ucacue.edu.ec/Index.aspx?87&nid=1070225#norma/1070225>
- Constitución de la República del Ecuador. (20 de 10 de 2008). Registro Oficial 449. Obtenido de <https://www-fielweb-com.vpn.ucacue.edu.ec/Index.aspx?18&nid=1#norma/1>
- Cortés, A., y Ginieniewicz, J. (2011). La migración latinoamericana a España: una mirada desde el modelo de acumulación de activos. Quito, Ecuador : FLASCO.
- Decreto 354 Tercer Suplemento del Registro Oficial 18, 1.-I.-2. (2022). Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana. (E. L. S.A, Ed.)

- Egas, J. M. (15 de octubre de 2006). Dialnet. Obtenido de file:///C:/Users/PC/Downloads/Dialnet-FeminizacionDelFenomenoMigratorioEcuatoriano-2479534.pdf
- Guerra, K. (16 de 10 de 2015). Feminización de la migración ecuatoriana. Obtenido de <https://revistas.usfq.edu.ec/index.php/eloutsider/article/view/213/214>
- Jokisch, B. (29 de Marzo de 2007). Migration Policy Institute. Obtenido de <https://www.migrationpolicy.org/article/ecuador-diversidad-en-migraci%C3%B3n>
- Ley Orgánica de Movilidad Humana. (06 de 02 de 2017). (E. L. S.A., Ed.) Obtenido de <https://www-fielweb-com.vpn.ucacue.edu.ec/Index.aspx?94&nid=1093417#norma/1093417>
- Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. (03 de 10 de 2018). (E. L. S.A., Ed.) Obtenido de <https://www-fielweb-com.vpn.ucacue.edu.ec/Index.aspx?94&nid=1124390#norma/1124390>
- Mancheno, M. (15 de junio de 2010). Ecuador: Efectos de la emigración en los resultados educativos. Obtenido de Dialnet-Ecuador : file:///C:/Users/PC/Downloads/Dialnet-EcuadorEfectosDeLaEmigracionEnLosResultadosEducacion-3671287.pdf
- Mena, L. (2019). La reinserción laboral de migrantes retornados/as: experiencias y estrategias en un contexto urbano de Ecuador. *Revista Latinoamericana de Antropología de Trabajo* Nro 6 agosto-diciembre. Obtenido de <http://www.ceil-conicet.gov.ar/ojs/index.php/lat/article/view/517/496>
- Ministerio de Gobierno. (2022). La usura, un delito que genera crisis social. Recuperado el 2022, de <https://www.ministeriodegobierno.gob.ec/la-usura-un-delito-que-genera-crisis-social/>
- Plan Nacional de Movilidad Humana (Mayo de 2018). Obtenido de [https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2018/06/plan\\_nacional\\_de\\_movilidad\\_humana.pdf](https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2018/06/plan_nacional_de_movilidad_humana.pdf)
- Resino, R., Jiménez, B., y Arranz, M. (2018). Retorno migratorio desde España: un flujo variable y complejo. doi:<https://doi.org/10.14422/mig.i44.y2018.004>
- Reyes, M. (2020). "RETORNO MIGRATORIO Y GÉNERO". Obtenido de Trabajo de Titulación: <http://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/31206/1/BJCS-TS-319.pdf>
- Rivera, L. (2019). ¿Volver a casa?: Migrantes de retorno en América Latina. Debates, tendencias y experiencias divergentes. México: El Colegio de México, A. C. Obtenido de <https://n9.cl/xzthq>
- Sacoto, R. (31 de 08 de 2015). Análisis de la crisis financiera en el Ecuador del año 1999, con enfoque en el riesgo moral. Obtenido de Universidad de Guayaquil Facultad de Ciencias Económicas: <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/8999>
- Sánchez, M., y Serra, I. (2013). Ellas se van Mujeres Migrantes en Estados Unidos y España. Obtenido de Repositorio Universitario Digital: <http://ru.iis.sociales.unam.mx/jspui/handle/IIS/4422>
- Suárez, F., Cuenca, R., y Hurtado, D. (2012). Incidencia de las Emigración familiar en el ámbito escolar y emocional en los niños/as de las provincias de Imbabura y Carchi-ECuador. Obtenido de *Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación*: <https://revistas.uam.es/reice/article/view/3045>
- Vallejo, P., Bernal, V., Moreno, E., y Quezada. (2021). Análisis de las políticas públicas emitidas desde la constitución del Ecuador del 2008, en relación al fenómeno de la movilidad humana con énfasis en la migración de retorno. doi:<http://dx.doi.org/10.23857/dc.v7i4.2174>
- Vega, C., y Martínez-Buján, R. (2016). Las migraciones de retorno de la población ecuatoriana y boliviana: motivaciones, estrategias y discursos. Obtenido de <https://www.flacsoandes.edu.ec/agora/62827-las-migraciones-de-retorno-de-la-poblacion-ecuatoriana-y-boliviana-motivaciones>
- Wagner, H. (2008). América Latina migrante: Estado, familias, identidades. Obtenido de *Maternidad transnacional: discursos, estereotipos, prácticas*: [https://www.flacsoandes.edu.ec/web/imagesFTP/1217279407.Maternidad\\_transnacional\\_por\\_Heike\\_Wagner.pdf](https://www.flacsoandes.edu.ec/web/imagesFTP/1217279407.Maternidad_transnacional_por_Heike_Wagner.pdf)

**Conflicto de Intereses.** Los autores declaran que no existe conflicto de intereses para la publicación del presente artículo científico.